DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13768
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5342593

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 26 de 2019	**HORA:**	06:03 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 102 Sur No 7 – 26 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97151.76 Y1:88271.39 X2:97152.55 Y2:88259.75 X3:97134.56 Y3:88257.50 X4:97133.37 Y4:88269.41	
BARRIO:	Nuevo Porvenir.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40 M2	
UPZ:	59 – Alfonso López.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0172MJOM.	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	120 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35223	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 102 Sur No 7 – 26 Este, **P2:** Calle 102 Sur No 7 – 20 Este, **P3:** Calle 102 Sur No 7 – 34 Este.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural - Incendio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 el 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el predio de la referencia presenta categorización de amenaza media, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

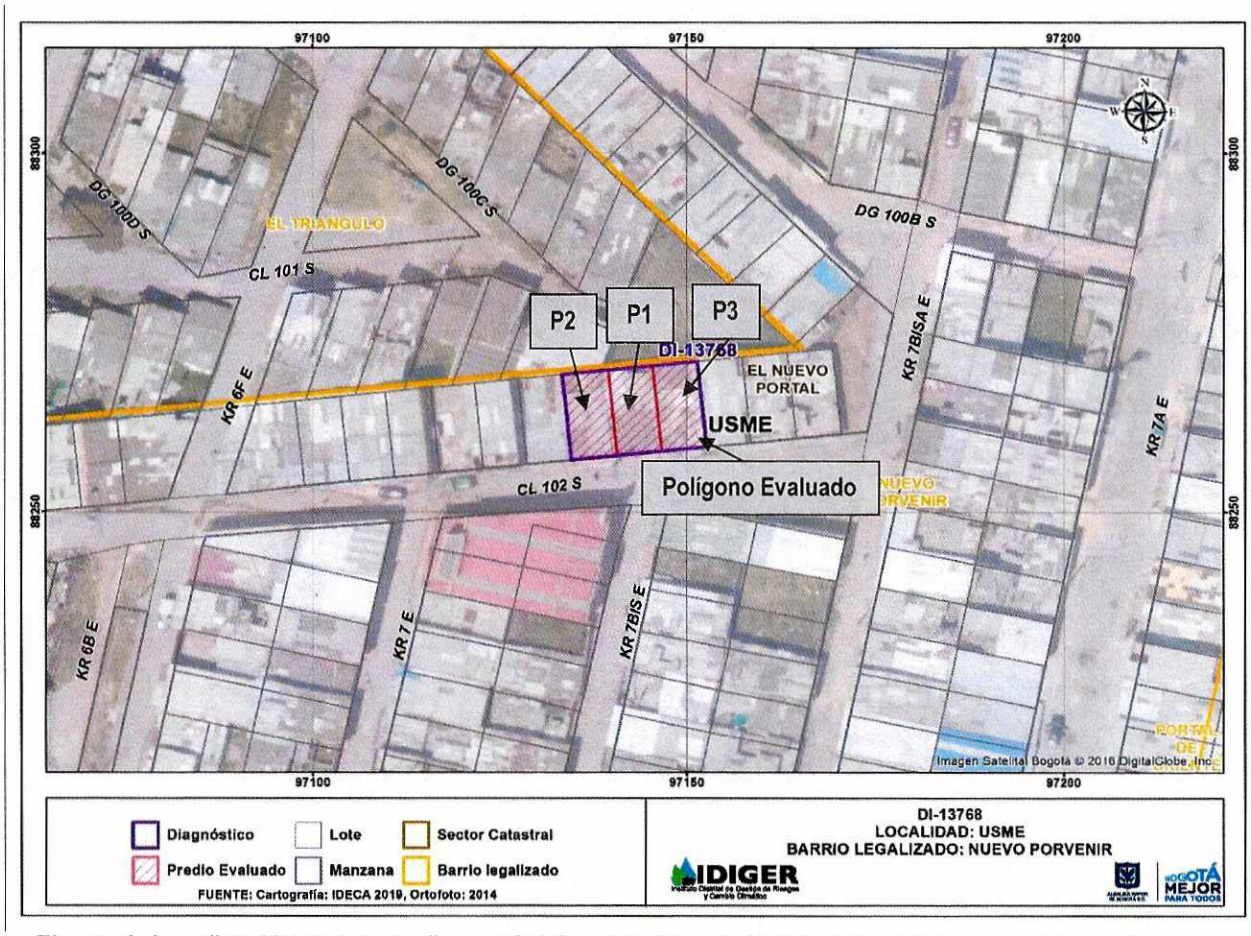


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 102 Sur No 7 – 26 Este.	AAA0172MJOM
P2	Calle 102 Sur No 7 –20 Este.	AAA0172MJPA
P3	Calle 102 Sur No 7 – 34 Este.	AAA0172XMUZ

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5342593, activado a causa de un incendio, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de septiembre de 2019, al predio P1, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme.

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía de la Señora Deisy Pinto quien es la propietaria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en muros de mampostería simple y muros prefabricados, con cubierta liviana en asbesto cemento. Al interior de la edificación se presentó un incendio, quedando afectada principalmente la cubierta, algunos de los muros, recubrimiento de acabados en mortero ("pañete") y parte del mobiliario de la edificación, (ver fotografías 1 - 5).

Se evaluó la vivienda del predio P2, localizada al costado occidental del predio donde se presentó el incendio. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en mampostería simple con teja liviana en teja de zinc, la visita se realizó en compañía de la Señora Yuri Sanabria quien es la hija de la propietaria de la edificación. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, (ver Fotografías 6 y 7).

Se evaluó la vivienda del predio P3 desde el exterior, localizada al costado oriental del predio donde se presentó el incendio. Al momento de la visita no fue posible ingresar dado que nadie atendió el llamado, pero que de acuerdo a la inspección visual desde el exterior no se evidencian daños en la misma, (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Sector de la vivienda del predio P1.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio P1.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 6. Vista de la fachada de la vivienda del predio P2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio P2.



Fotografía 8. Vista de la fachada de la vivienda del predio P3.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 102 Sur No 7 – 26 Este.	Deisy Pinto.	Edificación.	Residencial	1	Moderados.
2	P2: Calle 102 Sur No 7 – 20 Este.	Yuri Sanabria.	Edificación.	Residencial	1	Sin Daños
3	P3: Calle 102 Sur No 7 – 34 Este.	Sin Información.	Edificación.	Residencial	1	Sin Daños desde el exterior.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos parciales de los elementos afectados al interior de la vivienda de la Calle 102 Sur No 7 – 26 Este (P1), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, donde se presentó el incendio y deterioro de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las viviendas de la Calle 102 Sur No 7 – 26 Este (P1) y de la Calle 102 Sur No 7 – 20 Este (P2), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Inspección visual desde el exterior de la vivienda de la Calle 102 Sur No 7 – 34 Este (P3), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda de la Calle 102 Sur No 7 – 26 Este (P1), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme.

Tabla 3: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5342593

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3218	26/09/2019	Deisy Alexandra Pinto	Evacuación.

- Vía red distrital de emergencia se solicita apoyo de las empresas de energía eléctrica CODENSA y gas natural, para que realicen una verificación de los medidores afectados y adelanten las acciones desde su competencia.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 102 Sur No 7 – 26 Este (P1), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños generados por la conflagración.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 102 Sur No 7 – 20 Este (P2), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Calle 102 Sur No 7 – 34 Este (P3), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso a las edificaciones. Sin embargo, desde el exterior no se observan daños en la misma.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 102 Sur No 7 – 26 Este (P1), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 102 Sur No 7 – 26 Este (P1), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el incendio, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 102 Sur No 7 – 26 Este (P1), en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad de Usme, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Gas Natural, realizar una valoración y verificación de las redes en la vivienda ubicada en el predio de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar.

- A la Empresa de energía eléctrica CODENSA, realizar una valoración y verificación de las redes en la vivienda ubicada en el predio de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Balbeteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS